



Ayuntamiento de Jacarilla

Expediente nº: 331/2024

Procedimiento: Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva. Ayudas al transporte escolar 2023/2024.

Documento: DECRETO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

TIPO DE CONVOCATORIA	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	
	CONCURRENCIA COMPETITIVA	SIN CONCURRENCIA
CANÓNICA	Caso general LGS	Art. 22.2.b (por ley)
INSTRUMENTAL	No es posible	<u>Casos 22.2.a) NOMINATIVAS</u> Casos 22.2.c) DIRECTA EXCEPCIONAL

PRIMERO.- Considerando el expediente que se está tramitando como competencia impropia, a los efectos del artículo 7.4 de la LRBRL (Gestiona. n.º de expediente 968/2024).

SEGUNDO.- Con fecha 13/11/2024, se emite propuesta de aprobación de las bases de ayudas a estudiantes que cursan sus estudios fuera del término municipal de Jacarilla, en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO.- Con fecha 14/11/2024 la Secretaria de la Corporación emite informa sobre la competencia y procedimiento adecuado para la resolución del expediente.

CUARTO.- Se incorpora al expediente, la oportuna retención de crédito

QUINTO.- Con fecha 15/11/2024, se emite informe de fiscalización previa limitada.

SEXTO.- Vista la Ordenanza General en materia de subvenciones del Ayuntamiento y el Plan estratégico de subvenciones, que son los siguientes:

- Ordenanza General de subvenciones de Jacarilla, publicada en el BOP N° 95 de 18/05/2023 (Gestiona 635/2022).

- Plan estratégico de subvenciones de Jacarilla, publicado en el BOP N° 191, de 6 de octubre de 2022 (Gestiona 306/2022), y modificación publicada en BOP N° 194 de 06/10/2023 (Gestiona 768/2023), con posterior modificación para 2024, publicado en BOP N° 76 de 22/04/2024 (Gestiona 269/2024).

- Presupuesto 2024 (publicado en el BOP n° 9 de 15/05/2024).

Esta Alcaldía es competente para resolver en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.a), d) y f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir las bases para la concesión de ayudas a





Ayuntamiento de Jacarilla

estudiantes que cursan sus estudios fuera del término municipal de Jacarilla:

BASES AYUDAS PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Visto el expediente número 968/2024 de solicitud de informes de no duplicidad y de sostenibilidad financiera, al tratarse de una competencia impropia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las presentes bases contienen los extremos mínimos exigidos y, en concreto:

Definición del objeto de la subvención	En la Base primera de la convocatoria se indica que: <i>“Estas bases serán de aplicación a las solicitudes de ayudas presentadas por estudiantes empadronados en Jacarilla que cursan estudios que no se impartan en esta localidad y homologados por el Ministerio de Educación o la Generalitat Valenciana durante el curso 2023/2024, fuera del término municipal y dentro del territorio nacional, excluida la ESO.”</i>
Requisitos que deberán cumplir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y, en su caso, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.	<p>La Base tercera señala que <i>“Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los estudiantes empadronados en Jacarilla que cursan estudios que no se impartan en esta localidad y homologados por el Ministerio de Educación o la Generalitat Valenciana durante el curso 2023/24, fuera del término municipal y dentro del territorio nacional, excluida la ESO.</i></p> <p>1º) Estar empadronado en Jacarilla, al menos, un año natural antes, a contar desde el momento del inicio del plazo para la presentación de instancias.</p> <p>2º) Contar en el momento del inicio del plazo de presentación de instancias con menos de 30 años de edad.</p> <p>3º) Estar matriculado y haber aprobado el curso 2023/24 estudios que no se impartan en esta localidad y homologados</p>





Ayuntamiento de Jacarilla

	<p>por el Ministerio de Educación o la Generalitat Valenciana durante el curso 2023/2024, fuera del término municipal y dentro del territorio nacional, excluida la ESO.</p> <p>En el caso de enseñanzas universitarias, entendiéndose por tal las relativas a grado, diplomaturas, licenciaturas e ingenierías (técnicas o superiores), haber aprobado al menos 3 asignaturas.</p> <p>Los estudios se tienen que cursar en centros adscritos a la Universidad o en centros oficiales homologados por la Generalitat Valenciana.”</p>
Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas como, las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones públicas y los organismos o entes de derecho público.	No procede
Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, y, en su caso, ponderación de los mismos.	En la base sexta, en los criterios de valoración, se establece lo siguiente: “Desplazamientos a menos de 200 kilómetros: 22’50 puntos Desplazamientos a más de 200 kilómetros: 45’00 puntos”
Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.	En la base octava, pago subvención, se establece: “El importe de las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, no excederán por persona de 135,00 y 67,50 euros, en función de la distancia existente. Cada 20 puntos de puntuación obtenidos por cada una de las solicitudes evaluadas equivaldrán a 60,00 euros. En el caso de que se agote la aplicación presupuestaria, antes de evaluar todas las solicitudes, se repartirá entre todos los solicitantes, en proporción a los





Ayuntamiento de Jacarilla

	<p><i>criterios de puntuación, por cuantía inferior a la inicialmente asignada, hasta cubrir el importe.</i></p> <p><i>En el caso de existir remanente, éste se repartirá entre todos los solicitantes que han solicitado ayudas al transporte, y que han sobrepasado la cantidad máxima individual a percibir, pero que no han cubierto el total de la partida.</i></p> <p><i>Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación: No aplica.</i></p> <p><i>Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios: No aplica.”</i></p> <p><i>Y la base segunda establece: “Las ayudas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 Ayudas transporte universitario del Presupuesto 2024 de Gastos de la Corporación, destinándose a tal fin la cantidad de 1.500,00 euros.”</i></p>
Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención, y el plazo en que será notificada la resolución.	Este apartado viene desarrollando en la referenciada Base Sexta de las de la convocatoria el cual establece lo siguiente: “Órganos competentes para: - <i>Concejalía correspondiente.</i> - <i>Instrucción: Comisión técnica de valoración</i> - <i>Resolución: Alcaldía.</i> - <i>El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.”</i>
En su caso, determinación, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la	No procede





Ayuntamiento de Jacarilla

subvención.	
Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.	<p>La base séptima establece lo siguiente:</p> <p><i>“El plazo para la justificación de la ayuda concedida, será hasta el día 30 de marzo de 2025; este plazo podrá ser ampliado, en todo caso, antes de que finalice el plazo de justificación, de oficio o a instancia del interesado, en los términos establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006.</i></p> <p><i>Una vez transcurrido el plazo para la justificación, y en el caso de que la justificación no esté debidamente presentada, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 10 días sea presentada la documentación requerida.</i></p> <p><i>Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar toda la documentación requerida.</i></p> <p><i>En el caso de no justificar el importe íntegro de la ayuda o subvención está se verá minorada en la parte proporcional que corresponda.</i></p> <p><i>Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención: No aplica. Personas físicas no obligadas a registrar cuentas en el Registro Mercantil.”</i></p>
Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medio de constitución y procedimiento de cancelación.	<p>Quedan exonerados de la constitución de garantía (art. 42 RGS):</p> <p>a) Las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes y las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del sector público estatal, así como análogas entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.</p> <p>b) Los beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000 euros.</p> <p>c) Las entidades que por Ley estén exentas de la presentación de cauciones,</p>





Ayuntamiento de Jacarilla

	<p>fianzas o depósitos ante las Administraciones Públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.</p> <p>d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.</p> <p>Por lo tanto, no procede la presentación de garantía.</p>
Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.	No procede
Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.	<p>En la Base décima se regula que:</p> <p><i>“En caso de que el solicitante no disponga de ninguna otra subvención para el transporte escolar, deberá hacerlo constar mediante la cumplimentación de la solicitud de ayuda, en caso contrario, deberá detallar la/s subvención/es que haya solicitado o recibido por parte de obras instituciones o entidades, públicas o privadas.</i></p> <p><i>Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.”</i></p>
Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.	<p>En la Base décima se regula que:</p> <p><i>“La percepción de esta subvención resulta compatible con la percepción de otras concedidas por cualquier administración o ente Público o privado, siempre y cuando la suma del importe de las subvenciones obtenidas, incluida la del Ayuntamiento, no podrá ser superior al coste total del transporte escolar (...)”</i></p>





Ayuntamiento de Jacarilla

Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.	En la Base séptima se regula que: <i>“En el supuesto que el Ayuntamiento detecte que la suma del importe de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, supere el importe del coste del transporte, se procederá a tramitar un expediente de reintegro de la subvención.”</i>
--	--

PRIMERA: OBJETO

Estas bases serán de aplicación a las solicitudes de ayudas presentadas por estudiantes empadronados en Jacarilla que cursan estudios que no se impartan en esta localidad y homologados por el Ministerio de Educación o la Generalitat Valenciana durante el curso 2023/2024, fuera del término municipal y dentro del territorio nacional, excluida la ESO.

SEGUNDA: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las ayudas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 Ayudas transporte universitario del Presupuesto 2024 de Gastos de la Corporación, destinándose a tal fin la cantidad de 1.500,00 euros.

En el caso de que supere el importe solicitado el global presupuestado, la distribución se hará de forma proporcional, sin superar la cantidad de 1.500,00 euros.

En el caso de que no se alcance el importe presupuestado de 1.500,00 euros el importe sobrante se distribuirá de forma proporcional entre los solicitantes de las ayudas.

La concesión de estas ayudas se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

TERCERA: CONDICIONES BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los estudiantes empadronados en Jacarilla que cursan estudios que no se impartan en esta localidad y homologados por el Ministerio de Educación o la Generalitat Valenciana durante el curso 2023/24, fuera del término municipal y dentro del territorio nacional, excluida la ESO.

Condiciones necesarias de los solicitantes:

1º) Estar **empadronado en Jacarilla, al menos, un año natural antes**, a contar desde el momento del inicio del plazo para la presentación de instancias.

2º) Contar en el momento del inicio del plazo de presentación de instancias con **menos de 30 años de edad**.

3º) Estar **matriculado y haber aprobado el curso 2023/24** estudios que no se





Ayuntamiento de Jacarilla

impartan en esta localidad y homologados por el Ministerio de Educación o la Generalitat Valenciana durante el curso 2023/2024, fuera del término municipal y dentro del territorio nacional, excluida la ESO.

En el caso de **enseñanzas universitarias**, entendiéndose por tal las relativas a grado, diplomaturas, licenciaturas e ingenierías (técnicas o superiores), haber aprobado al menos **3 asignaturas**.

Los estudios se tienen que cursar en centros adscritos a la Universidad o en centros oficiales homologados por la Generalitat Valenciana.

CUARTA: FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes de subvención se realizarán mediante instancia dirigida al Alcalde de Jacarilla, presentada en el Registro General del Ayuntamiento o utilizando cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, acompañada de la siguiente documentación:

1º) **Modelo de impreso de solicitud**, cumplimentado y firmado.

2º) Fotocopia **D.N.I.**, debidamente compulsada/cotejada.

3º) **Documentación justificativa que acredite la matriculación** en el curso 2023/24 en cualquier enseñanza universitaria o en la realización de cualquier otro estudio homologado por el Ministerio de Educación o Generalitat Valenciana, excluida la ESO.

4º) **Documentación justificativa que acredite haber aprobado el curso 2023/2024** y en el caso de **enseñanzas universitarias, haber aprobado al menos en 3 asignaturas**.

5º) **Documentación justificativa de los gastos de transporte realizados** en la anualidad 2023/2024.

6º) **Certificado de titularidad de cuenta bancaria** o impreso tipo de alta de terceros.

La acreditación del requisito de estar **empadronado** a que se refiere la Base Tercera, será objeto de verificación municipal, sin necesidad de que los solicitantes tengan que aportar documentación sobre ello.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al/la interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo con los efectos previstos en el 68 del citado texto legal.

QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de





Ayuntamiento de Jacarilla

la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>), en el Registro General del Ayuntamiento de Jacarilla.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Procedimiento de concurrencia competitiva.

Órganos competentes para:

- Concejalía correspondiente
- Instrucción: Comisión técnica de valoración
- Resolución: Alcaldía.
- El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

Las presentes bases serán instruidas por la Concejalía competente resolviéndose por la Alcaldía, salvo delegación en la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver las peticiones formuladas será de tres meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes, pasado el cual sin que se haya dictado resolución se entenderán desestimadas.

Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, y a efectos de la elaboración de la propuesta de concesión por parte de la Comisión Técnica, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTOS
Desplazamientos a menos de 200 kilómetros	22'50
Desplazamientos a más de 200 kilómetros.	45'00

La Comisión Técnica de Valoración elevará su propuesta a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jacarilla, según corresponda, indicando la cuantía de las ayudas a conceder.

La Comisión Técnica de Valoración, estará compuesta por:

- Presidente: El Alcalde o personas en quien delegue.
- Vocales:
 - o Dos concejales delegado/s de la materia objeto de la subvención.
- Secretario: El funcionario responsable en materia de subvenciones o el funcionario en quien delegue.

El Secretario de la Comisión tendrá derecho a voz pero no a voto.

SÉPTIMA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.





Ayuntamiento de Jacarilla

El plazo para la justificación de la ayuda concedida, será hasta el día **30 de marzo de 2025**; este plazo podrá ser ampliado, en todo caso, antes de que finalice el plazo de justificación, de oficio o a instancia del interesado, en los términos establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006.

Una vez transcurrido el plazo para la justificación, y en el caso de que la justificación no esté debidamente presentada, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 10 días sea presentada la documentación requerida.

Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar toda la documentación requerida.

En el caso de no justificar el importe íntegro de la ayuda o subvención esta se verá minorada en la parte proporcional que corresponda.

Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención: No aplica. Personas físicas no obligadas a registrar cuentas en el Registro Mercantil.

OCTAVA: PAGO SUBVENCIÓN.

El importe de las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, no excederán por persona de 135,00 y 67,50 euros, en función de la distancia existente.

Cada 20 puntos de puntuación obtenidos por cada una de las solicitudes evaluadas equivaldrán a 60,00 euros.

En el caso de que se agote la aplicación presupuestaria, antes de evaluar todas las solicitudes, se repartirá entre todos los solicitantes, en proporción a los criterios de puntuación, por cuantía inferior a la inicialmente asignada, hasta cubrir el importe.

En el caso de existir remanente, éste se repartirá entre todos los solicitantes que han solicitado ayudas al transporte, y que han sobrepasado la cantidad máxima individual a percibir, pero que no han cubierto el total de la partida.

Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación: No aplica.

Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios: No aplica

NOVENA: PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

La BDNS operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

DÉCIMA: COMPATIBILIDAD PARA PERCIBIR OTRAS SUBVENCIONES

La percepción de esta subvención resulta compatible con la percepción de otras concedidas por cualquier administración o ente Público o privado, siempre y cuando la suma del importe de las subvenciones obtenidas, incluida la del Ayuntamiento, no podrá ser superior al coste total del transporte escolar.

En caso de que el solicitante no disponga de ninguna otra subvención para el transporte escolar, deberá hacerlo constar mediante la cumplimentación de la solicitud de ayuda, en caso





Ayuntamiento de Jacarilla

contrario, deberá detallar la/s subvención/es que haya solicitado o recibido por parte de obras instituciones o entidades, públicas o privadas.

Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución. En el supuesto que el Ayuntamiento detecte que la suma del importe de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, supere el importe del coste del transporte, se procederá a tramitar un expediente de reintegro de la subvención.

Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad: No aplica.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

Para lo no regulado expresamente en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el actual ejercicio económico y a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES (cumplimentar todos los apartados):

NOMBRE Y APELLIDOS			
		NIF/DNI	
CALLE/AVENIDA/	Nº	PISO PUERTA ESC.	CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la “Ayuda al transporte Jacarilla 2024” que el Ayuntamiento concede a los estudiantes empadronados en el municipio, que han cursado estudios fuera de la localidad, durante el pasado curso 2023/24, para financiar el coste de sus desplazamientos, **DECLARO:**





Ayuntamiento de Jacarilla

1.- Que durante la anualidad 2023/2024 he cursado los siguientes estudios (marcar lo que proceda):

<input type="checkbox"/>	BACHILLERATO	<input type="checkbox"/>	FORM. PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>	CONSERVATORIO
<input type="checkbox"/>	UNIVERSITARIO	<input type="checkbox"/>	OTRO: _____	<input type="checkbox"/>	

Nombre del centro en que cursó estudios 2023/2024: _____

Especialidad: _____ Curso: _____

Localidad y provincia: _____ Distancia (km. aprox.) _____

2.- Que (marcar lo que proceda):

NO he solicitado subvención o ayuda para transporte escolar a ninguna entidad.

Sí he solicitado subvención o ayuda a:

<input type="checkbox"/>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<input type="checkbox"/>	CONSELLERÍA EDUCACIÓN	<input type="checkbox"/>	OTROS: _____
--------------------------	-------------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------

Y se me ha concedido la cantidad de _____ €, sin que la suma del importe de las subvenciones obtenidas, incluida la del Ayuntamiento, sea superior al gasto total que me supuso el transporte escolar anualidad 2023/2024, que es de _____ €.

3.- Que adjunto a la presente la documentación requerida en las bases de referencia:

1º) **Modelo de impreso de solicitud**, cumplimentado y firmado.

2º) Fotocopia **D.N.I.**

3º) **Documentación justificativa que acredite la matriculación** en el curso 2023/24 en cualquier enseñanza universitaria o en la realización de cualquier otro estudio homologado por el Ministerio de Educación o Generalitat Valenciana, excluida la ESO.





Ayuntamiento de Jacarilla

4º) **Documentación justificativa que acredite haber aprobado el curso 2023/2024 y en el caso de enseñanzas universitarias, haber aprobado al menos en 3 asignaturas.**

5º) **Documentación justificativa de los gastos de transporte realizados en la anualidad 2023/2024.**

6º) **Certificado de titularidad de cuenta bancaria o impreso tipo de alta de terceros.**

SOLICITO, que previos los trámites e informes reglamentarios, se me conceda la oportuna ayuda.

Jacarilla, a ____ de _____ de 202____

El/La solicitante

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE JACARILLA

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El firmante, DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Ser ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta y que ésta última es fiel copia de los originales.
- La veracidad de los datos bancarios del código cuenta cliente (C.C.C.) e IBAN
- Conocer y aceptar que la Administración Pública pueda comprobar en cualquier momento la veracidad de los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
- Conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la ayuda así como cumplir los requisitos exigidos en la misma.





Ayuntamiento de Jacarilla

- **No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

OPCIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIONES POR SMS

Se presta conformidad para realizar el aviso de la existencia de notificaciones mediante un mensaje al número móvil _____

Desde el envío del mensaje se dispondrá de 3 días para recoger el documento en el Ayuntamiento de Jacarilla.

Finalizado ese plazo, se procederá a cursar la notificación por el trámite habitual.

LEY ORGÁNICA 15/1999, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales contenidos en este formulario son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Jacarilla, y su finalidad es el ejercicio de las funciones propias de esta Administración, adecuadas al objeto de su petición. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos de carácter personal podrá dirigir un escrito, adjuntando una fotocopia de su DNI, al registro general de este Ayuntamiento.

ANEXO II

Ficha de mantenimiento de terceros (en www.jacarilla.es)

SEGUNDO: Ordenar su publicación conforme a la legislación de subvenciones vigentes.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, en Jacarilla a la fecha de la firma electrónica,

El Alcalde-Presidente

D. Andrés MOÑINO BASCUÑANA

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)





Ayuntamiento de Jacarilla

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

